



RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- **1106** -2025
(11 FEB. 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE DE OBRA CVC No. 2 DE 2025”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Licitación Pública Diferente de Obra No. 2 – 2025, cuyo objeto consiste en contratar: *“GESTIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALINEADOS CON LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PARA LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES DE LA CVC”*.

Que, para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 21 de enero de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos, formato, formularios y matrices.

Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó con el fin de que los interesados en participar en el proceso de selección presentaran las observaciones que consideraran oportunas y pertinentes en aras de la construcción conjunta del pliego de condiciones y en respeto de los principios de contratación estatal de publicidad y transparencia.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al documento base del proyecto pliego de condiciones se recibieron consideraciones por parte de los interesados: SOFTGIC, ARQUITECISOFT, CYMETRIA GROUP S.A.S Y YAK TIL SAS. las cuales fueron analizadas, respondidas y publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general, de manera motivada debe ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública Diferente de Obra No. 2– 2025.

Que, por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias,



RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- **1106** -2025
()

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE DE OBRA CVC No. 2 DE 2025”

RESUELVE:

Artículo Primero: ORDENAR la apertura del proceso de Licitación Pública Diferente de Obra No. 2 – 2025, cuyo objeto y condiciones generales se describen a continuación:

- A. **Objeto:** “GESTIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALINEADOS CON LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PARA LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES DE LA CVC”.
- B. **Modalidad de selección:** En razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de Licitación Pública Diferente de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- C. **Cronograma:** Se encuentra en la Plataforma del SECOP II, sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso.
- D. **Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública Diferente de Obra No. 2 – 2025, podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
- E. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.240.541.153,33) incluido IVA del 19%. Los demás impuestos que determine la Ley para este tipo de contratos serán asumidos por el contratista y los demás impuestos que puedan causarse, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 del 6 de febrero de 2025 para la vigencia 2025, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas, o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, y comunidad en general, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66



RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- **1106** -2025
()

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTE DE OBRA CVC No. 2 DE 2025”

de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

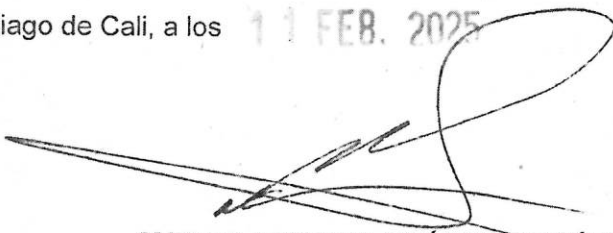
Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, formatos, formularios y matrices en la página del SECOP II.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

11 FEB. 2025


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Valentina Giraldo Rengifo – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)